

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

2711

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 FEB 2025

EXDTE N° 718-237/2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la solicitud de promoción de categoría presentada por la Licenciada en Enfermería Julia María Soto, CUIL 23-12018156-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la mencionada profesional;
Que, rola copia del Decreto N° 7521-S-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se adecuó a la Licenciada Soto en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el Nosocomio de referencia, a partir del 08 de noviembre de 2018;
Que, se incorpora Certificado de Servicios dando cuenta de la situación de revista de la referida profesional;
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano y de la Dirección Provincial de Personal;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que, por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 y Resolución Conjunta N° 421-HF/2022 se dispuso por única vez y con carácter excepcional, la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes N° 4413 y N° 4418, que a la fecha del dictado del mismo fue alcanzado por el Decreto Acuerdo N° 3510-G-2021 y que cuenta con una antigüedad de cinco (5) años o más en la última categoría de revista;
Que, el cuerpo legal interviniente entiende que no correspondería la promoción pretendida toda vez que la Licenciada Soto fue adecuada mediante Decreto N° 7521-S-2022, no cumplimentando los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, por no acreditarse los cinco (5) años de antigüedad cumplidos en la categoría de revista al 10 de diciembre de 2021, conforme surge de las constancias obrantes en autos y lo dispone la citada norma legal;
Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Rechazase la solicitud promoción de categoría presentada por la Licenciada en Enfermería Julia María Soto, CUIL 23-12018156-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Por el Hospital Nuestra Señora del Carmen, se deberá notificar a la agente Licenciada Julia María Soto, de lo establecido en el presente acto administrativo, debiendo remitir copia de la misma a Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su registro pertinente. -

DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
CSC. CLAUDIA GISELA MUÑOZ
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2015 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

2711

-S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su gestión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. FREDY NORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



DR. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOURID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



8/A
DRA. PAMELA WILBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy